

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 03 de Marzo del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000093-2020-JN/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 000001-2020-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Informe N° 000045-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000131-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando de vistos, el servidor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), solicita a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el adelanto de su descanso vacacional por un periodo de siete (7) días, a partir del 4 al 10 de marzo del presente año. Asimismo, solicita que, luego de verificar que su solicitud se enmarca en las disposiciones de la normativa aplicable, se efectúen las acciones administrativas orientadas a encargar el despacho a su cargo al señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente (e) de la Gerencia General, con retención de su encargo, durante el periodo que dure su ausencia;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano remite el Informe N° 000369-2020-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que la petición del referido servidor reúne las condiciones y requisitos dispuestos en la normativa aplicable vigente, resultando procedente el otorgamiento de lo solicitado;

Cabe precisar que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, se ha pronunciado por la procedencia de lo solicitado por el señor Manuel Francisco Cox Ganoza; por lo tanto, corresponde que la presente resolución disponga el encargo del despacho de la Jefatura Nacional por el periodo que dure la ausencia del citado servidor, como consecuencia de su descanso vacacional;

Al respecto, debe considerarse que el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]";*

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y de los literales s) y v) del Artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **TGDMLTE**



Artículo Primero.- Encargar al señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente (e) de la Gerencia General y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con retención de su encargo y cargo, el despacho de la Jefatura Nacional, durante los días 4 al 10 de marzo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, el contenido de la presente resolución para los fines respectivos.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/GHT/cmv/mra

